



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES DIAS FIESTAS
PATRIAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 9341 /
CALBUCO,

13 SEP. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

**AUTORIZASE A don FABIAN ARTURO
MIRANDA SOTO, C.I. N°** PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS PUNTA
QUIHUA N° 32" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige
pueda realizar un beneficio de fiestas patrias, el día LUNES 18 DE SEPTIEMBRE 2023, EN EL
LOCAL: JUNTA DE VECINOS PUNTA QUIHUA N° 32, PUNTA QUIHUA, COMUNA DE
CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de
Alimentos y Bebidas alcohólicas, a realizarse funcionara a partir de las 20:00 el día DOMINGO
18 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 04:00hrs del día 19 DE SEPTIEMBRE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de
bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la
degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y
de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |